

Circular nº 02/11	
De: Seguimiento e Información de la Negociación Colectiva (SINC)	
A: Responsables de Acción Sindical de FF.EE., CC.NN., UU.RR.	
<p>El incremento salarial medio pactado en 2010 se sitúa en el 1,30%, incremento que queda 1,7 puntos por debajo del IPC al mes de diciembre.</p> <p>Comisiones Obreras se reafirma en los compromisos acordados en el AENC 2010-2012, y por ello exige la inclusión de cláusulas de garantía salarial para evitar que se produzca pérdidas de poder adquisitivo y la devaluación del incremento salarial inicialmente pactado.</p>	
Información estadística sobre convenios colectivos con efectos económicos en 2010 registrados por el MTIN, correspondiente al mes diciembre de 2010¹.	13 de enero de 2011

Incremento pactado, según ámbito funcional y territorial

El incremento medio inicialmente pactado para 2010 ha sido el 1,30% para el conjunto de los 2.704 convenios registrados; siendo de 0,96% en los convenios de empresa y de 1,33% en los convenios de ámbito superior. En los convenios plurianuales revisados el incremento se sitúa en el 1,32% mientras que en los convenios firmados en 2010 el incremento alcanza el 1,20%.

¹ *La información contenida en esta circular corresponde a los convenios colectivos registrados con efectos económicos en 2010, según el Boletín de Estadística de Convenios Colectivos, **Avance mensual de diciembre de 2010**, publicación monográfica del MTIN. Tratamiento de datos del Sistema de Información de la Negociación Colectiva de CCOO.*

En 2009, en los 4.082 convenios registrados hasta el mes de diciembre de dicho año, el incremento salarial medio fue del 2,59% a nivel global; un 2,62% en los convenios revisados y un 2,35 en los convenios firmados.

Atendiendo al volumen de trabajadoras y trabajadores afectados por los diferentes ámbitos funcionales más significativos, los porcentajes de incremento salarial son:

Ámbito funcional	Nº trabajadores/as	Incremento medio
Sector provincial	4.084.799	1,47%
Sector nacional	2.011.434	1,08%
Empresa	463.147	0,96%
Sector autonómico	436.924	1,16%
Grupo de empresas	78.672	0,96%

El cuadro siguiente presenta la **evolución del incremento salarial pactado** en estos últimos cinco años.

Año inicio efectos económicos	Nº de convenios	Incremento salarial medio
2006 (*)	5.887	3,59 %
2007 (*)	6.016	4,21 %
2008 (*)	5.987	3,60 %
2009 (**)	5.475	2,28%
2010 (**)	2.704	1,30%

(*) Los años 2006, 2007 y 2008 son años cerrados a efectos estadísticos de convenios colectivos.

(**) Datos provisionales, según registro de convenios hasta diciembre de 2010.

Como indicábamos en anteriores circulares², estas diferencias tan importantes entre los incrementos pactados en 2009 y 2010, guardan una relación directa con la profundidad de la crisis económica y del empleo que ha tenido un reflejo directo en la negociación colectiva y la ruptura de la política salarial establecida en los acuerdos de años precedentes por parte de las empresas y el Gobierno.

Incremento pactado, según vigencia temporal

De los 605 convenios firmados en 2010 y registrados hasta final de año, 171 tienen una vigencia temporal de un año y 434 tienen vigencia plurianual, afectando los primeros a 394.634 trabajadores y trabajadoras y los plurianuales a 627.895. El incremento salarial pactado en los convenios de vigencia anual ha sido el 1,13% y en los de vigencia superior al año, el 1,25%.

Entre los 451 convenios de empresa firmados en 2010, el 26,83% tienen vigencia anual y el restante 73,17% vigencia plurianual. De los 154 convenios de otros ámbitos firmados en 2010, el 32,47% tiene vigencia anual y el 67,53% plurianual. En el caso de los convenios de empresa de vigencia anual el incremento salarial pactado, el 1,16%, es algo superior al pactado en los plurianuales, donde se queda en el 1,09%. Por el contrario, en los convenios de ámbito superior, los de vigencia plurianual han tenido un

² Ver circular 30/10 en web de CCOO: <http://www.ccoo.Circular 30 10 Negociación Colectiva>

incremento de 1,29%, mientras que los de vigencia anual el incremento se ha situado en el 1,29%.

Cláusulas de garantía salarial

La drástica reducción del incremento salarial en un año en el que el IPC interanual al mes de diciembre se ha situado en el 3%, es decir casi un 1,7% por encima del incremento salarial medio pactado en los convenios registrados hasta finales de diciembre, es más preocupante si se produce a la vez una reducción de las cláusulas de garantía salarial destinadas a compensar la desviación al alza de la inflación prevista.

El cuadro siguiente presenta la **evolución de las cláusulas de garantía salarial pactadas** en estos últimos cuatro años, según datos del registro de convenios con efectos económicos en 2010.

Año inicio efectos económicos	% Convenios con cláusula de revisión	% de Trabajadores/as afectados
2007	51,61%	68,88%
2008	54,57%	73,75%
2009	51,15%	70,49%
2010	32,84%	45,78%

Datos: MTIN. Registro de convenios a diciembre de cada año.

Los bajos porcentajes de cláusula de revisión en los convenios de 2010 que aporta la estadística del MTIN, deben tomarse con mucha reserva, ya que están condicionados en gran parte por el gran retraso en el registro estadístico de las revisiones salariales de 2010 (información comentada en la circular 29/10 de 7 de diciembre) ya que muchas de las revisiones pendientes de registro corresponden a convenios plurianuales que sí tienen pactada una cláusula de garantía salarial, aunque esta circunstancia no parece que pueda explicar la totalidad de las diferencias reflejadas en el cuadro anterior.

Por ello, Comisiones Obreras considera imprescindible exigir el establecimiento de cláusulas de garantía salarial en los convenios colectivos porque son el elemento central de una política salarial de crecimiento moderado de los salarios y tienen por objeto y función prevenir y corregir la desviación al alza de las previsiones tomadas como referencia para la determinación del incremento pactado. La inexistencia de cláusula de garantía supone un alto riesgo de alteración de los compromisos salariales pactados y de pérdida de poder adquisitivo en el sector o en la empresa correspondiente, máxime en años con importante fluctuación al alza de los precios de consumo.

Comisiones Obreras se reafirma en los compromisos acordados en el AENC 2010-2012, en el que las referencias establecidas para la determinación de los incrementos salariales son las siguientes: para el año 2010 hasta el 1%; para 2011 entre el 1% y el 2% y para 2012, entre el 1,5% y el 2,5%, incremento que debe acompañarse de una cláusula de garantía que preserve la consecución del objetivo marcado, y concretarse en cada ámbito de negociación, atendiendo a las características y circunstancias de la empresa o sector.